

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3353287

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 OCT 2012
SOLAMENTE TRAMITADO
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76322

SANTIAGO, 25 JUL 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo
presentado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 5386 de fecha 13 de Enero de 2012 de este
Ministerio se rechazó la solicitud de Permanencia
Definitiva de Don Marco Antonio CANAVIRI CONDORI
RUN: 22.936.416-2 otorgándose visación de Residente
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 04
de Abril de 2012 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero; Don Marco Antonio CANAVIRI CONDORI RUN: 22.936.416-2, con fecha 04 de Abril de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 5386 de fecha 13 de Enero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

MCM/CBL/CMF
[168] 31/07/2012